

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 148
(13 de noviembre de 2021)
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCION 147 DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO
ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE
SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PERIODO 2022.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el artículo 126 de la Constitución Política modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015, el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, “por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante resoluciones No. 125 y 126 de 2021 se convocó y reglamento la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022.
- b) Que el día 09 de noviembre de 2021, se hizo la publicación en la página web del Concejo de Bucaramanga, de la Resolución 141 que publica la lista admitidos y no admitidos, dentro de la Convocatoria Pública Elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga periodo 2022, conforme al cronograma previsto en las Resoluciones 125 y 126 de 2021.
- c) Que el día 10 de noviembre de 2021, se hizo la publicación en la página web del Concejo de Bucaramanga, de la Resolución 142 que modifica y aclara la resolución 141 de 2021 que publico la lista admitidos y no admitidos, dentro de la Convocatoria Pública Elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga periodo 2022.
- d) Que conforme el cronograma la etapa de reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos, dentro del proceso de selección Convocatoria Pública Elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga periodo 2022 se realizó el día 10 de noviembre de 2021.
- e) Que conforme al cronograma la respuesta a las reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos, dentro del proceso de selección Convocatoria Pública Elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga periodo 2022, se llevó a cabo el día 11 de noviembre de 2021, la respuesta se envió al correo electrónico de cada aspirante que presento reclamación.
- f) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece “ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el

acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

- g) Que al revisar la resolución 147 del 12 de noviembre de 2021 por medio de la cual se publica la lista definitiva de admitidos y no admitidos de la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga periodo 2022, publicada en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga, conforme al cronograma, se advirtió la necesidad de modificar y aclarar el artículo primero de la parte resolutive que conformo la lista definitiva de admitidos, en lo concerniente a que por un error de digitación se plasmó un número de cedula de ciudadanía que no corresponde con los aspirantes inscritos.
- h) Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar y aclarar la resolución 147 de noviembre 12 de 2021, con el objeto de incluir en la lista definitiva de admitidos el número de cedula correcto que si corresponde a uno de los aspirantes inscritos y que no se incluyó en la lista definitiva de admitidos publicada, garantizando así que el mismo continúe en el proceso.
- i) Que para efectos de garantizar la publicidad y participación de los ciudadanos interesados en la presente convocatoria se procederá a publicar de manera inmediata la presente resolución en la página web del concejo de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Bucaramanga.

RESUELVE

ARTÍCULO: MODIFICAR Y ACLARAR el artículo primero de la resolución 147 de noviembre 12 de 2021, en lo concerniente a la lista definitiva de admitidos, con el objeto de corregir el número de cédula de ciudadanía de un aspirante que por error de digitación quedo registrado de forma errada, incluyendo el número de cedula de ciudadanía correcto y que para todos los efectos quedara la siguiente manera.

LISTA DE ADMITIDOS

1.	63.502.703
2.	28.296.065
3.	91.229.146
4.	1.098.751.147
5.	91.492.437
6.	91.340.835
7.	91.345.780
8.	91.260.942
9.	63.526.725
10.	1.098.768.864
11.	37.897.662
12.	13.543.929
13.	91.478.543
14.	63.362.666
15.	13.834.048

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados de la Resolución 147 de 2021 continúan vigentes.

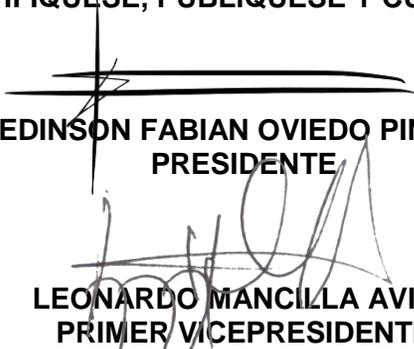
 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO - 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 1

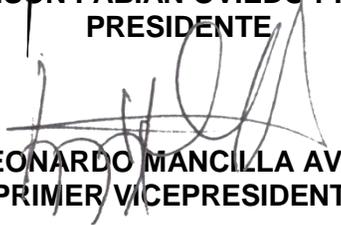
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, la presente Resolución, debe publicarse en la página Web del Concejo de Bucaramanga, <https://www.concejodebucaramanga.gov.co/secretariogeneral2022.php>

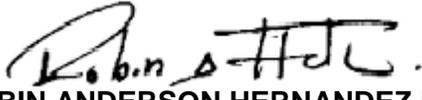
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada por el honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Bucaramanga a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN
PRESIDENTE


LEONARDO MANCILLA AVILA
PRIMER VICEPRESIDENTE


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JAVIER ENRIQUE LANDAZABAL MARTINEZ
Secretario Ad-hoc

Proyecto: Neira Yohana Diaz Delgado – Abogada Contratista
 Revisó: Javier Enrique Landazábal Martínez - jefe de la Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga